

Ley 17015

Derecho: Educación

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La Ley 17.015 promulgada el 20 de octubre de 1998, define a la educación inicial como aquella que se dispensa a niños menores de seis años de edad para su desarrollo biopsicosocial integral y armónico, mediante experiencias sistemáticas institucionalizadas de socialización pedagógica.

Esta ley estableció la obligatoriedad de la educación desde los 5 años y previó la extensión de la oferta estatal de educación inicial en el nivel cuatro años de edad hasta su universalización, aspecto posteriormente reforzado con la disposición de obligatoriedad de la educación desde los 4 años.

Asimismo, en su artículo 3, la norma declara de interés social la gratuidad de la educación inicial que brinda el Estado.

Aprobación: 1998

Texto completo: Enlace (<http://www.impo.com.uy/bases/leyes/17015-1998>)